

los accionistas podrán consultar en la página Web de la sociedad:

Los cauces de comunicación existentes entre la sociedad y los accionistas, y, en particular, las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, así como las direcciones de correo postal y electrónico a las que puedan dirigirse.

Texto íntegro de la convocatoria y orden del día de la Junta, así como los textos completos de las propuestas de acuerdos a tomar y de la documentación disponible para el accionista.

Los Informes de los administradores y auditores así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto.

Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta general.

Los medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia, incluidos los formularios para acreditar la asistencia y el ejercicio del voto por medios telemáticos.

El Texto íntegro del Informe Anual de Gobierno Corporativo y del Informe de Responsabilidad Social Corporativa.

V. Voto delegado y solicitud pública de representación:

Voto delegado. El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de la Junta general podrá delegarse siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que delega su derecho de voto. En el caso de que en los días previos a la celebración de la Junta general, se recibieren en la sede social tarjetas de delegación de voto con o sin instrucciones precisas, en las que la delegación aparezca en blanco, se entenderá que el accionista faculta al Presidente del Consejo de Administración para determinar a cuál, de entre sus miembros que hubieren solicitado para sí la representación, se le imputa dicha delegación.

Solicitud pública de representación. En el caso de que los propios administradores de la sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado. En caso de voto emitido en sentido distinto a las instrucciones, el representante deberá informar inmediatamente al representado, por medio de escrito en que explique las razones del voto. Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de 3 accionistas. En el caso de que los miembros del Consejo de Administración hubieran formulado solicitud pública de representación, el Consejero que la obtenga no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas, en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, respecto de las siguientes decisiones: a) Su nombramiento o ratificación como administrador. b) Su destitución, separación o cese como administrador. c) El ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él. d) La aprobación o ratificación, cuando proceda, de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

La Delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, sean tratados en la Junta, por así permitirlo la Ley, aplicándose también en estos casos lo previsto en el párrafo anterior.

VI. Voto anticipado a distancia, por internet o fax: Los accionistas podrán votar anticipadamente, a distancia, por Internet o fax, siendo tenidos en cuenta, a efectos de constitución de la Junta, como presentes.

Criterios evaluadores de identificación del votante y autenticación de su voto. Desde el día de publicación del anuncio de convocatoria de la presente Junta, el accionista que desee votar anticipadamente a distancia, re-

mitirá por correo a la sociedad el original de su tarjeta bancaria acreditativa del depósito de los títulos y la carta solicitud de ejercicio del derecho al voto recogida en la página web de la sociedad, en la que manifestará por escrito su intención de votar anticipadamente a distancia, especificando si votará por Internet o por fax. El plazo de recepción de solicitudes para el ejercicio de esta modalidad de voto se cerrará el día 9 de mayo de 2007 a las 11.00 a.m.

Voto por Internet. Firma electrónica reconocida. En el caso de solicitud de voto anticipado por Internet, el voto podrá emitirse desde la recepción por parte de la sociedad del original de la tarjeta bancaria acreditativa del depósito de los títulos y la carta solicitud en el modelo recogido en la página Web hasta las 12.00 h del 11 de mayo de 2007, ya que se estima que previsiblemente la Junta de Accionistas se celebrará en esta fecha en segunda convocatoria. Caso de que, a la vista de los datos de que se disponga, se estimara que la Junta de Accionistas puede celebrarse en primera convocatoria el día 10 de mayo de 2007, se hará constar así tanto en la página web de la sociedad como en, al menos, 2 periódicos de gran circulación en la provincia de Madrid y en este caso el voto podrá emitirse hasta las 12.00 h del 10 de mayo de 2007. Al emitir su voto por Internet el accionista garantizará debidamente su identidad a través de certificado reconocido emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Fax. En el caso de solicitud de ejercicio del voto anticipado por fax, el accionista podrá emitirlo desde que hubiera remitido a la sociedad por correo el original de su tarjeta bancaria acreditativa del depósito de los títulos y la carta solicitud en el modelo recogido en la página Web, en la cual deberá hacer constar el número de fax desde el que emitirá el voto. El voto por fax deberá emitirse en el formulario recogido al efecto en la página Web de la sociedad. Si la sociedad detectare errores en la documentación remitida por el accionista que impidan la emisión válida de su voto, así se lo comunicará la sociedad al accionista, mediante escrito dirigido al número de fax indicado por éste. El plazo de ejercicio de esta modalidad de voto anticipado se cerrará a las 12.00 h del 11 de mayo de 2007, ya que se estima que previsiblemente la Junta de Accionistas se celebrará en esta fecha en segunda convocatoria. Caso de que, a la vista de los datos de que se disponga, se estimara que la Junta de Accionistas puede celebrarse en primera convocatoria el día 10 de mayo de 2007, se hará constar así tanto en la página Web de la sociedad como en, al menos, 2 periódicos de gran circulación en la provincia de Madrid y en este caso el voto podrá emitirse hasta las 12.00 h del 10 de mayo de 2007. El n.º de fax al que deberá dirigir el voto es el siguiente: 900 460 258.

No se podrá votar sobre puntos no comprendidos en el orden del día. El accionista que ejercitare el voto anticipado a distancia no podrá proponer, por este medio, la adopción de acuerdos sobre puntos no comprendidos en el orden del día, ni proponer la adopción de acuerdos distintos a los propuestos por el Consejo de Administración, sobre los puntos comprendidos en el orden del día. El accionista que ejercitare el voto anticipado a distancia no podrá formular ruegos y/o preguntas ni podrá fundamentar el sentido de su voto.

Anulación por presencia física y cambio del sentido del voto. Si una vez ejercitado el voto anticipado a distancia, el accionista se persona físicamente en la Junta, o se persona un representante general o un representante especial con representación otorgada en fecha posterior, el voto anticipado a distancia se tendrá por no emitido. El apoderado general o el representante legal, que hubieren acreditado debidamente ante la sociedad su representación, mediante la remisión de la documentación pertinente junto con el original de la tarjeta bancaria acreditativa del depósito de los títulos y la carta solicitud de ejercicio del derecho al voto, podrán ejercitar el voto de su representado, anticipadamente a distancia. No se podrá cambiar el sentido del voto anticipado a distancia, ya emitido, salvo que el accionista se persone como asistente el día de la Junta general o envíe a la misma un representante general o un representante especial con representación otorgada en fecha posterior a la fecha de emisión del voto anticipado. En todo caso, el accionista o su representante harán constar por escrito, al acreditarse como asistentes, que anulan el voto anticipado emitido.

VII. Protección de datos de carácter personal: En virtud de la normativa aplicable en materia de protección

de datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta general convocada mediante la presente, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de la misma. La finalidad de dicho fichero o tratamiento es la gestión y administración de los datos de los accionistas, y en su caso los de sus representantes, en el ámbito de la Junta general de accionistas de la sociedad. Los accionistas o sus representantes podrán ejercitar, bajo los supuestos amparados en la ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI), a la siguiente dirección: ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. Avenida Pío XII, número 102, 28036 Madrid (Ref. Protección de Datos). «ACS, Actividades de Construcción y Servicios, Sociedad Anónima» en su condición de Responsable del Fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros. Asimismo el Responsable del Fichero garantiza la confidencialidad de los datos personales, aunque revelará a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas, así como previo requerimiento judicial.

Madrid, 26 de marzo de 2007.—El Consejero-Secretario del Consejo de Administración, José Luis del Valle Pérez.—17.743.

Anexo

Nota: Previsiblemente la Junta se reunirá en segunda convocatoria salvo que otra cosa se anuncie en los diarios de gran circulación en la provincia del domicilio social.

ADELIA IBERGRUP, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

Declaración de insolvencia

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1229.06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia Juan Aguilera Migolla y otros contra «Adelia Ibergrup, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», se ha dictado auto en fecha 14-3-07 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe 120.935,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de marzo de 2007.—Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—16.061.

ALFE GRUPO EMPRESARIAL, S. L. (Sociedad absorbente)

ALFE RENTA CATALUNYA, S. A. Sociedad unipersonal

CMP VALLÉS, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales y ordinarias de «Alfe Grupo Empresarial, Sociedad Limitada», «Alfe Renta

Catalunya, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «CMP Vallés, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebradas todas el 21 de marzo de 2007, han adoptado unánimemente el acuerdo de proceder a la fusión mediante la absorción por «Alfe Grupo Empresarial Sociedad Limitada» de las sociedades «Alfe Renta Catalunya, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «CMP Vallés, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas transmitiendo todo su patrimonio a la sociedad absorbente, y en los términos del proyecto de fusión conjunto para ellas, redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 5 de marzo de 2007 y aprobado en las referidas Juntas generales. Los accionistas, socios y acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades anunciantes que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de marzo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, Luis Fernando Caballero Cebrejas.—17.217. 2.ª 30-3-2007

ALMANSEÑA DEL EMBALAJE, S. L. U.

Declaración de insolvencia

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 325 /2006 - Ejecución 187/2006 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada «Almanseña del Embalaje, S.L.U.», en cuantía de 11.619,2 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Albacete, 22 de marzo de 2007.—Secretaria Judicial, María del Carmen García García.—16.193.

ÁLVAREZ BELTRÁN, S. A.

(Sociedad absorbente)

SUMINISTROS ELÉCTRICOS BELLO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo unánime de la junta general universal de accionistas de la Compañía Mercantil» Álvarez Beltrán, Sociedad Anónima», celebrada con fecha 20 de marzo de 2007, y por decisión adoptada por el accionista único de la Compañía Mercantil» suministros Eléctricos Bello, Sociedad Anónima Unipersonal», ejerciendo las competencias propias de la Junta General, de fecha 16 de marzo de 2007, fue aprobada la fusión por absorción de la sociedad Suministros Eléctricos Bello, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad absorbida) por la sociedad «Álvarez Beltrán, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), accionista única de aquella.

Dicha fusión se aprobó de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 5 de marzo de 2007, suscrito por los administradores de ambas sociedades, que quedó depositado en los Registros Mercantiles de Zaragoza, con fecha 14 de marzo de 2007, y Santander, con fecha 15 de marzo de 2007. Ambas sociedades cerraron sus ejercicios econó-

micos el 31 de diciembre de 2006, y tienen aprobadas sus cuentas anuales, sirviendo el Balance incluido en las mismas como Balance de Fusión. Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas, e efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a la que se traspara el patrimonio, desde el 1 de enero de 2007.

Se hace constar a socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, el derecho que les asiste de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión; así como el derecho de oposición que pueden ejercitar en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza y Santander, 22 de marzo de 2007.—El Consejero-Delegado de Álvarez Beltrán, Sociedad Anónima, José Abel Álvarez Álvarez, y el Administrador Único de Suministros Eléctricos Bello, Sociedad Anónima, Unipersonal, Manuel Álvarez Álvarez.—17.257.

2.ª 30-3-2007

AMC GRUPO ALIMENTACIÓN, FRESCO Y ZUMOS, S. A.

(Sociedad absorbente)

LOS SAURINES, S. A. Unipersonal

ALBERT FISHER PRODUCCIONES ESPECIALES, S. A., Unipersonal

MUÑOZ SAN MIGUEL, S. L. Unipersonal

EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CARRASCOY, S. L. Unipersonal

CAÑADA DE BEAS, S. L. Unipersonal

AMC PRODUCCIONES AGRÍCOLAS ESPECIALES CAÑADA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el día 28 de febrero de 2007 la Junta General de Accionistas de la entidad «AMC Grupo Alimentación, Fresco y Zumos, Sociedad Anónima», y el Socio Único de las sociedades «Los Saurines, Sociedad Anónima Unipersonal», «Albert Fisher Producciones Especiales, Sociedad Anónima Unipersonal», «Muñoz San Miguel, Sociedad Limitada Unipersonal», «Explotaciones Agrícolas Carrascoy, Sociedad Limitada Unipersonal», «Cañada de Beas, Sociedad Limitada Unipersonal», y la Junta General de «AMC Producciones Agrícolas Especiales Cañada, Sociedad Limitada» acordaron la fusión por absorción por parte de «AMC Grupo Alimentación, Fresco y Zumos, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente), de las sociedades «Los Saurines, Sociedad Anónima Unipersonal», «Albert Fisher Producciones Especiales, Sociedad Anónima Unipersonal», «Muñoz San Miguel, Sociedad Limitada Unipersonal», «Explotaciones Agrícolas Carrascoy, Sociedad Limitada Unipersonal», «Cañada de Beas, Sociedad Limitada Unipersonal», y «AMC Producciones Agrícolas Especiales Cañada, Sociedad Limitada» (Sociedades Absorbidas), con transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la Sociedad Absorbente y con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 29 de enero de 2007 suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 1 de marzo de 2007.—D. Juan Manuel Muñoz Aizpuru, Secretario del Consejo de Administración de AMC Grupo Alimentación, Fresco y Zumos, S.A. D. Antonio Muñoz Beraza, Secretario del Consejo de Administración de Los Saurines, S.A., Sociedad Unipersonal, Administrador Único de Albert Fisher Producciones Especiales, S.A., Sociedad Unipersonal, y Administrador Solidario de Explotaciones Agrícolas Carrascoy, S.L., Sociedad Unipersonal, Cañada de Beas, S.L., Sociedad Unipersonal, y AMC Producciones Agrícolas Especiales Cañada, S.L.—D. Antonio Muñoz Armero, Administrador Único de Muñoz San Miguel, S.L., Sociedad Unipersonal.—16.107. 3.ª 30-3-2007

AMESGARRI, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero 2 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en la ejecutoria número 149/06 a instancia de Mónica Barrasa Anton, frente a «Amesgari, Sociedad Cooperativa Limitada» y ha dictado el 12-03-06, auto por el que se declara la insolvencia provisional por ahora del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago 231,87 euros de principal mas 40 euros de intereses y costas.

Bilbao, 12 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—15.734.

ANTANA, S. A. (Sociedad cedente)

ANTONIO VELASCO RILO ANA ISABEL VELASCO CABREDO EDUARDO VELASCO CABREDO MIRIAM VELASCO CABREDO ANTONIO VELASCO CABREDO M.ª EUGENIA VELASCO CABREDO XANDRA NURIA VELASCO CABREDO (Cesionarios)

La Junta General Universal, celebrada el día 19 de marzo de 2007, acordó por unanimidad, la disolución de la compañía y la cesión global del Activo y Pasivo a sus socios D. Antonio Velasco Rilo, D.ª Ana Isabel Velasco Cabredo, D. Eduardo Velasco Cabredo, D.ª Miriam Velasco Cabredo, D. Antonio Velasco Cabredo, D.ª M.ª Eugenia Velasco Cabredo y D.ª Xandra Nuria Velasco Cabredo. Los acreedores de la sociedad cedente y los de los cesionarios tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el de oponerse a la cesión en el plazo de un mes, lo que se publica a efectos de lo establecido en el art. 263 de la Ley de Sociedades Anónimas y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de marzo de 2007.—Antonio Velasco Rilo, Liquidador.—16.008.